

Regidores Penales desta dha Villa, Haviendo
sido Levados por Luis Lopez, y Car. de Sierra uno
Porteno de dha dition de, a S. Juan, y confes
nin Cosas tocantes al S. de dha dition. P. un.
y Validad desta Villa, y sus Vecinos, y Haviendo
Conferido de acuerdo lo siguiente

En este Ayuntamiento de dha Villa, y en el dho
presente a la Villa Haviendo dado Noticia que aya

Denuncia con
tra un vecino
por el Congregador
de Villena por
negarse a haber
reintegrado
en aquel terreno
a labrar y estar
paso. Esta villa
allega que los
terrenos labra
dos pertenecen
a este termino
y se funda en los
proposiciones que
pusieron en el
año 1721

denuncio de la Ciudad de Villena, N. P. Corregidor del p. d.
tido admitido una querrela, y Denunciazion contra
un Vecino desta Villa, por suponer que este
a labrado fuera del amoniamiento de la Ciudad
de Villena. Dicho denunciador en aquel terreno, y con
tando dho. exel. y sin la sumptuos. necesaria
dha N. P. Corregidor se a Introduzido a Conozion de
de dha Ciudad en lo que pertenece a la Jurisdic
cion desta Villa, como se acredita del mismo
echa de esta de labrado, y contra dentro de
Continente de este termino, sin aver llegado a los
proposiciones que se señalaron por los Pueblos, en los
de dha dition que se hizo en el año pasado de 1721
y unos, y dha dition, como lo a dha, y Noticia
zida dha N. P. Corregidor de Corregidor por aver pasado
al dho, y para se, con asistencia del p. d.
dho para poder Informar a la Villa de lo
Certo en este caso, y que en dha tome las pro
videncias Correspondientes a fin de precaver los per
juicios. Son Noticias que se siguen en dha dition
de esta Villa, como del Comen de sus Vecinos, quan
dandose a Continente de dha termino. P. un.